

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

COLMENAR DE OREJA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 173, de 23 de julio de 2011, relativo a las delegaciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en el apartado 8, se procese a su rectificación:

Donde dice:

“8. El otorgamiento de toda clase de licencias en los casos en que esta competencia recaiga en la Alcaldía o se encuentre atribuida expresamente a otros órganos municipales”.

Debe decir:

“8. El otorgamiento de toda clase de licencias en los casos en que esta competencia recaiga en la Alcaldía o no se encuentre atribuida expresamente a otros órganos municipales”.

En Colmenar de Oreja, a 5 de agosto de 2011.—El alcalde, Francisco José García Paredes.

(03/29.192/11)